

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1880.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs. = Por seis meses 30. = Por tres meses 18. = Por un mes 8. = FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs. = Por seis meses 40. = Por tres meses 24. = Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. = Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos de fianza.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 188.

Direccion de Administracion. = Negociado 1.º

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este Gobierno de provincia con fecha 21 de Mayo último la Real orden siguiente:

«El párrafo 13 del artículo 81 de la ley de 8 de Enero de 1845 faculta á los Ayuntamientos para deliberar sobre conceder socorros ó pensiones individuales á los empleados del comun en recompensa de sus buenos servicios igualmente que á sus viudas y huérfanos: y el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1858 determina la autoridad á quien compete aprobar los acuerdos que toman los Ayuntamientos en aquel sentido. Estas terminantes disposiciones parece que no admiten tergiversacion, pero la experiencia ha demostrado, que algunos Gobernadores prescindiendo de sus

atribuciones y de las que competen á este Ministerio, han elevado al de Fomento los acuerdos, que en uso de sus facultades han tomado los Ayuntamientos para socorrer ó pensionar á los maestros y maestras de instruccion primaria, sin tener presente, que cobrando estos sus haberes con cargo á los fondos municipales son tales empleados del comun á quienes alcanzan las disposiciones de la ley y del Real decreto antes citados. En vista pues de tan terminantes disposiciones; la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar, que los expedientes que instruyan los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, para remunerar con socorros ó pensiones á los empleados del comun, cuando perciban sus haberes de los fondos municipales, aun que sus nombramientos sean de distinta procedencia, excepto los de policia urbana y rural mencionados en el párrafo 6.º del artículo 74 de la ley ya citada de 8 de Enero de 1845, se remitan á la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, siempre que se hallen dentro de lo que prescribe el artículo 1.º del citado Real decreto, y no estándolo será, con arreglo al mismo artículo, de la competencia de V. S. su autorizacion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Palencia 25 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Manuel Lopez Puga.

#### Circular núm. 189.

Direccion de Administracion = Negociado 1.º

Debiendo hacerse inmediatamente una liquidacion general de las cantidades que tenga que satisfacer la provincia por servicios realizados en todo el año último y seis primeros meses del corriente, es indispensable que los Sres. Alcaldes formen y remitan á este Gobierno en los primeros ocho dias del mes de Julio inmediato, las cuentas trimestrales de los bagages que se hubiesen facilitado en sus respectivos distritos dentro de los diez y ocho meses del expresado periodo, en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, podrá llegar el caso de que se les exija la responsabilidad del pago del importe de las cuentas que no se recibieran oportunamente. Palencia 25 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Manuel Lopez Puga. 1—3

#### Circular núm. 190.

Negociado de Obras públicas.

D. Enrique de Cisneros, Gobernador civil de esta provincia, hago saber: Que á consecuencia de haber sido declaradas de utilidad pública, las obras de la carretera de primer

orden de Palencia á Tinamayor, en la seccion comprendida entre Carrion de los Condes y Saldaña, y de haberse concedido el permiso para ejecutarlas por Real orden de 3 de Noviembre de 1861, se ha procedido por el Ingeniero D. Juan Cruz Garayzabal á determinar las propiedades que han de ser definitivamente ocupadas en todo ó en parte para la realizacion de aquellas; habiéndose pasado á este Gobierno de provincia las nóminas correspondientes á los pueblos de Renedo de la Vega y Moslares, con arreglo al art. 3.º del reglamento de 27 de Julio de 1853; y á fin de que se haga público y notorio y sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicacion que les ha pasado el Alcalde de Moslares, he mandado con fecha de este dia, que se inserten á continuacion en el Boletín de la provincia las nóminas referidas, señalando el término de 15 dias á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, y reglamento de 27 de Julio de 1853. Dado en Palencia á 12 de Junio de 1863.—El Gobernador, Enrique de Cisneros.

NÓMINA QUE SE CITA.

Numera- cion.	Desigua- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.	Numera- cion.	Designa- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.
1	Tierra.	Barbecho.	Tomás Inguanzo, , ,	N. Prados. S. camino, E. Tomás Inguanzo. O. camino.	22	Tierra.	Trigo,	Herederos de Juan Fernandez, ,	N, Inés Ortega, S. Hacienda Nacional, E. camino, O. arroyo.
2	Prados.	"	Comun aprovechamien- to de Renedo y Santi- llan, , , , , ,	N. arroyo. S. camino, E. arroyo, O. id.	23	id.	id,	Inés Ortega, , , , ,	N, Pedro de Salas, S, Herederos de Juan Fernandez, E. camino. O. arroyo.
3	Tierra.	Abena.	Tomás Inguanzo, , ,	N. dicho señor, S. arroyo. E. Soto de Santa Maria, O. prados	24	id.	id,	Pedro de Salas. , , ,	N, Francisco Diez S, Inés Ortega, E. camino. O. Simon Quijano,
4	id.	Trigo.	Tomás Inguanzo, , ,	N, { S, { E, { O, { Dicho señor,	25	id.	id,	Francisco Diez, , , ,	N, Pedro de Salas, S. id. E, camino, O. Simon Quijano,
5	id.	Centeno.	Tomás Inguanzo, , ,	N, dicho señor, S. id. E. id, O, camino.	26	id.	id,	Pedro de Salas, , , ,	N. Vicenta del Hierro, S. Francisco Diez, E. camino. O. Simon Quijano.
6	id.	Trigo.	Tomás Inguanzo. , ,	N, dicho señor. S. id. E. id, O. camino.	27	id.	Centeno.	Vicenta del Hierro, , ,	N, Hacienda Nacional, S. Pedro de Salas, E. Beneficio del curato de Santillan O, Herederos de Juan Fernandez,
7	id.	Centeno.	Tomás Inguanzo, , ,	N, dicho señor, S. id. E. id. O. camino.	28	id.	Erial.	Hacienda Nacional, , ,	N, Felipe Martin, S. Vicenta del Hierro, E. camino.
8	id.	Cebada.	Tomás Inguanzo, , ,	N, dicho señor, S. id. E. id, O. camino.	29	id.	Trigo,	Felipe Martin, , , ,	O, arroyo. E, Manuel Ortega, S, Hacienda Nacional, E. camino.
9	Prados.	"	Comun aprovechamien- to de Renedo y Santi- llan, , , , , ,	N, Tomás Inguanzo, S. id, E. id.	30	id.	id,	Manuel Ortega,, , ,	O, arroyo. N, Vicenta del Hierro, S, Felipe Martin, E. camino.
10	Tierra.	Cebada.	Hacienda Nacional,, ,	O, camino, N, Felipe Martin, S, prados. E. id.	31	id.	id,	Vicenta del Hierro, , ,	N, Pedro del Caudal, S, Manuel Ortega, E. camino.
11	id.	Trigo,	Felipe Martin, , , ,	O, Tomás Inguanzo, N, Tomás Inguanzo, S, Hacienda Nacional, E, prados.	32	id.	id,	Propios de Santillan, , ,	O, Hacienda Nacional. N, Pedro del Caudal, S, Vicenta del Hierro, E. camino, O, Hacienda,
12	id.	Cebada,	Tomás Inguanzo, , ,	O, Tomás Inguanzo, N, dicho señor. S, Felipe Martin, E. camino,	33	id.	id,	Pedro del Caudal; , , ,	N, Francisco Harto. S, propios de Santillan, E, Leon Miguel
15	id.	Trigo,	Tomás Inguanzo, , ,	N, dicho señor, S, camino, E, dicho señor, O. id.	34	id.	id,	Francisco Harto, , , ,	N, Lorenzo Santos, S, Pedro del Caudal, E, Dionisio Diez, O, Lorenzo Santos,
14	id.	id,	Tomás Inguanzo, , ,	N, Hacienda Nacional, S arroyo. E Camino.	35	id.	id,	Lorenzo Santos, , , ,	N, Simon Quijano, S, Francisco Harto, E, Dámaso Diez, O, Benito Ortega,
15	id.	id,	Hacienda Nacional.. ,	O, arroyo. N, Herederos de Pedro Relea. S. Tomás Inguanzo.	36	id.	id,	Dámaso Diez, , , ,	N, Simon Quijano, S, Lorenzo Santos, E, Vicenta del Hierro, O, Lorenzo Santos,
16	id.	id,	Herederos de Pedro Relea, ,	O, Herederos de Pedro Relea. N, Herederos de Juan Fernandez. S, Hacienda Nacional, E. camino,	37	id.	Barbecho.	Simon Quijano,, , ,	N, Lorenzo Santos, S, Pedro del Caudal, E, Vicenta del Hierro. O, arroyo.
17	id.	id,	Herederos de Juan Fernandez ,	O, arroyo. N, Sres. Clérigos de carrion. S, Herederos de Pedro Relea. E. Camino.	38	id.	id,	Herederos de Maria Gonzalez, ,	N, Vicenta del Hierro, S, Simon Quijano, E, Vicenta del Hierro, O, Pedro de Salas,
18	id.	Cebada y trigo	Sres. Clérigos de Carrion, , ,	O, arroyo, N, Herederos de Juan Fernandez. S, Manuel Gomez E. camino.	39	id.	Erial,	Vicenta del Hierro, , ,	N, Manuel Gutierrez, S, Herederos de Matias Gonzalez, E, la misma señora, O, Pedro Salas,
19	id.	Cebada,	Manuel Santillan, , ,	O, arroyo. N, Lucio Quijano, S, Sres. Clérigos de Carrion. E, camino, O, arroyo.	40	id.	Barbecho,	Manuel Gutierrez, , , ,	N, Fermin Riaño, S, Vicenta del Hierro, E, Pedro Salas, O, Vicenta del Hierro.
20	id.	Trigo,	Lucio Quijano. , , ,	O, arroyo. N, Hacienda Nacional, S, Manuel Santillan, E. camino.	41	id.	id,	Fermin Reaño, , , ,	N, Félix Garcia, S, Manuel Gutierrez, E. camino.
21	id.	Cebada,	Hacienda Nacional, ,	O, arroyo. N, Herederos de Juan Fernandez. S. Lucio Quijano, E. Camino. O, arroyo,	42	id.	id,	Félix Garcia, , , ,	N, Herederos de Juan Fernandez, S, Fermin Riaño, E, Herederos de Manuel Gutierrez, O, Felipe Martin,
					43	id.	Erial,	Herederos de Juan Fernandez, ,	N, Felipe Martin, S, Félix Garcia, E, Felipe Martin, O. id.

Numera- cion.	Designa- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.
44	Tierra,	Barbecho,	Felipe Martin, , ,	N, Herederos de Juan Fernandez, S, Félix Garcia, E, Herederos de Juan Fernandez, O id.
45	id,	Erial,	Herederos de Juan Fernandez, ,	N, Benito Ortega, S, Felipe Martin, E, id, O, Benito Ortega, N, Simon Quijano, S, Herederos de Juan Fernandez, E, Felipe Martin, O, Hacienda,
46	id,	Barbecho,	Herederos de Maria Herrero, ,	N, Vicente Calleja, S, Herederos de Maria Herrero. E, Felipe Martin, O, Hacienda,
47	id,	Erial.	Simon Quijano, , ,	N, Vicente Calleja, S, Herederos de Maria Herrero. E, Felipe Martin, O, Gregoria Herrero, N, Hacienda Nacional, S, Simon Quijano, E, Felipe Martin.
48	id,	Patatas,	Vicente Calleja, , ,	O, Hacienda, N, Felipe Gonzalez. S, Vicente Calleja, E, Herederos de Juan Fernandez, O, arroyo,
49	id,	Erial.	Hacienda nacional, , ,	N, Francisco Diez, S, camino, E, arroyo, O, Hacienda, N, Herederos de José Velez, S, Felipe Gonzalez, E, Hacienda, O, Casto Perez,
50	id,	Barbecho,	Felipe Gonzalez, , ,	N, Herederos de Teodoro Relea, S, Francisco Diez, E, Herederos de Teodoro Relea, O, Leon Miguel, N, Claudia Herrero, S, Herederos de José Velez, E, id.
51	id,	id,	Francisco Diez, , ,	O, Pedro de Salas, N, Felipe Gonzalez, S, Herederos de Teodoro Relea, S, Capellania de Santa Lucia. O, Simon Quijano
52	id,	Patatas,	José Velez, , ,	N, Hermenegildo Francisco, S, Claudia Herrero, E, Capellania de Santa Lucia O, Simon Quijano, N, Manuel Gutierrez, S, Felipe Gonzalez, E, Capellania de Santa Lucia, O, Simon Quijano, N, Felipe Martin.
53	id,	Titos,	Herederos de Teodoro Relea, ,	S, Hermenegildo Francisco, E, Francisco Gonzalez, O, id.
54	id,	Barbecho,	Claudia Herrero, , ,	N, Felipe Gonzalez, S, Manuel Gutierrez, E, id. O, Felipe Gonzalez, N, arroyo.
55	id,	id,	Felipe Gonzalez, , ,	S, Manuel Gutierrez, E, id. O, arroyo.
56	id,	Titos,	Hermenegildo Francisco, , ,	N, arroyo. S, Manuel Gutierrez, E, id.
57	id,	Cebada,	Manuel Gutierrez, , ,	O, arroyo. N, Francisco Diez, S, arroyo, E, id. O, id.
58	id,	Barbecho,	Felipe Martin, , ,	N, Gregorio Diez, S, Benito Ortega, E, arroyo. O, arroyo.
59	id,	Cebada,	Felipe Martin, , ,	N, arroyo. S, id: E, id. O, Francisco Diez, N, arroyo.
60	id,	Barbecho,	Benito Ortega, , ,	S, id. E, id, O, Gregorio Diez, N, Hacienda Nacional, S, Fermin Riaño, E, senda, O, arroyo.
61	id,	Cebada,	Francisco Diez, , ,	N, arroyo. S, id. E, id, O, Gregorio Diez, N, Hacienda Nacional, S, Fermin Riaño, E, senda, O, arroyo.
62	id,	Titos,	Gregorio Diez, , ,	N, arroyo. S, id: E, id. O, Francisco Diez, N, arroyo.
63	id,	Barbecho,	Fermin Riaño, , ,	S, id. E, id, O, Gregorio Diez, N, Hacienda Nacional, S, Fermin Riaño, E, senda, O, arroyo.
64	id,	Trigo,	Felipe Martin, , ,	N, arroyo. S, id. E, id, O, Fermin Riaño.
65	id,	Cebada,	Felipe Gonzalez, , ,	N, arroyo. S, id. E, id, O, Fermin Riaño.

Numera- cion.	Designa- cion de la finca.	Estado de labor.	Nombre del propietario.	LINDEROS.
66	Tierra.	Trigo,	Hacienda Nacional, , ,	N, Pedro Salas S, arroyo, E, id. O, senda, N, Felipe Gonzalez, S, Hacienda Nacional. E, arroyo. O, Vicenta del Hierro, N, Felie Gonzalez, S, Pedro de Salas, E, Vicenta del Hierro, O, Felipe Gonzalez, N, Vicenta del Hierro, S, Herederos de Teodoro Relea, E, Vicenta del Hierro, O, arroyo.
67	id,	id,	Pedro de Salas, , ,	N, Herederos de Teodoro Relea, S, Felipe Gonzalez, E, Antonio Jofre, O, arroyo. N, Herederos de Teodoro Relea, S, Felipe Gonzalez, E, Antonio Jofre, O, arroyo.
68	id,	id,	Herederos de Teodoro Relea, ,	N, Lorenzo Santos, S, Vicenta del Hierro, E, arroyo. O, id. N, Gregorio Herrero, S, Herederos de Teodoro Relea, E, arroyo. O, id
69	id,	Centeno,	Felipe Gonzalez, , ,	N, arroyo. S, Lorenzo Santos, E, Casimiro Quijano, O, Felipe Lafuente, N, Gregorio Herrero, S, cañada, E, reguera, O, arroyo. N, arroyo. S, Pedro Salas, E, id
70	id,	Trigo,	Vicenta del Hierro, , ,	O, arroyo. N, Emeterio Diez, S, arroyo. E, id, O, id.
71	id,	id,	Herederos de Teodoro Relea, ,	N, Manuel Gutierrez, S, Hacienda E, arroyo. O, id.
72	id,	Cebada,	Lorenzo Santos, , ,	N, Pedro de Salas, S, Emeterio Diez, E, camino, O, arroyo. N, camino, S, Manuel Gutierrez, E, Camino. O, arroyo.
73	id,	id,	Gregoria Ramos, , ,	N, Ines Ortega, S, camino, E, Inés Ortega, O, camino, N, Frmin Riaño, S, Manuel Gutierrez, E arroyo. O, Herederos de Pedro Relea, N, Emeterio Diez. S, Capellania de Santa Lucia, E, Arroyo, O, Herederos de Teodoro Relea, N, Pedro del Caudal, S, Fermin Riaño, E, arroyo. O, id, N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
74	id,	id,	Pedro de Salas, , ,	N, Pedro de Salas, S, Emeterio Diez, E, camino, O, arroyo. N, camino, S, Manuel Gutierrez, E, Camino. O, arroyo.
75	id,	id,	Gregoria Herrero, , ,	N, Ines Ortega, S, camino, E, Inés Ortega, O, camino, N, Frmin Riaño, S, Manuel Gutierrez, E arroyo. O, Herederos de Pedro Relea, N, Emeterio Diez. S, Capellania de Santa Lucia, E, Arroyo, O, Herederos de Teodoro Relea, N, Pedro del Caudal, S, Fermin Riaño, E, arroyo. O, id, N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
76	id,	id,	Hacienda Nacional, , ,	N, Pedro de Salas, S, arroyo. E, id, O, id.
77	id,	Cebada,	Emeterio Diez , , ,	N, Manuel Gutierrez, S, Hacienda E, arroyo. O, id.
78	id,	Trigo,	Manuel Gutierrez, , ,	N, Pedro de Salas, S, Emeterio Diez, E, camino, O, arroyo. N, camino, S, Manuel Gutierrez, E, Camino. O, arroyo.
79	id,	id,	Pedro de Salas, , ,	N, Ines Ortega, S, camino, E, Inés Ortega, O, camino, N, Frmin Riaño, S, Manuel Gutierrez, E arroyo. O, Herederos de Pedro Relea, N, Emeterio Diez. S, Capellania de Santa Lucia, E, Arroyo, O, Herederos de Teodoro Relea, N, Pedro del Caudal, S, Fermin Riaño, E, arroyo. O, id, N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
80	id,	id,	Manuel Gutierrez, , ,	N, Ines Ortega, S, camino, E, Inés Ortega, O, camino, N, Frmin Riaño, S, Manuel Gutierrez, E arroyo. O, Herederos de Pedro Relea, N, Emeterio Diez. S, Capellania de Santa Lucia, E, Arroyo, O, Herederos de Teodoro Relea, N, Pedro del Caudal, S, Fermin Riaño, E, arroyo. O, id, N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
81	id,	id,	Capellania de Sta. Lucia, ,	N, Pedro de Salas, S, arroyo. E, id, O, id.
82	id,	id,	Fermin Riaño, , ,	N, Pedro de Salas, S, arroyo. E, id, O, Vicenta del Hierro, N, arroyo, S, Hacienda, E, arroyo. O, Vicenfe Diez.
83	id,	Cebada,	Emeterio Diez, , ,	N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
84	id,	Trigo,	Herederos de Teodoro Relea, ,	N, arroyo. S, camino. E, Fermin Riaño, O, arroyo.
85	id,	Erial,	Hacienda nacional, . .	N, Pedro de Salas, S, arroyo. E, id, O, Vicenta del Hierro, N, arroyo, S, Hacienda, E, arroyo. O, Vicenfe Diez.
86	id,	Trigo,	Pedro de Salas, , ,	N, arroyo. S, Hacienda, E, arroyo. O, Vicenfe Diez.

(Se continuará.)

